



San Luis Agua

SOCIEDAD DEL ESTADO

REQUISITOS DE SEGURIDAD PARA EMBARCACIONES

Toda embarcación de tipo deportivo, propulsada a motor, deberá contar de forma obligatoria con:

- Un salvavidas por persona embarcada
- Un remo bichero
- Un cabo de 20 metros con su correspondiente ancla
- Un balde de achique
- Un matafuego de 1 kg de CO2
- Un silbato
- Una bengala
- Un salvavidas de rescate redondo con cabo suficientemente extenso para maniobras de salvataje
- Luces reglamentarias

Todas las embarcaciones a remo deberán llevar:

- Un salvavidas por persona embarcada
- Un silbato
- Un cabo o cadena de veinte metros con su correspondiente ancla
- Se aconseja además llevar un remo bichero y un balde de achique

Los veleros deberán llevar:

Todos los elementos que se le requieren a las demás embarcaciones con la salvedad que deberán contar con tres salvavidas cuando su eslora no pase de los cinco metros y cinco salvavidas cuando su eslora supere los cinco metros.

Se hará uso del silbato sólo en casos de emergencia con toques largos y continuos (pedido de auxilio). Toda embarcación que oyera un pedido de auxilio, tiene la ineludible obligación de concurrir rápidamente hacia el lugar de donde proviniera la solicitud de ayuda y actuar con las medidas de seguridad y prudencia que requiera el caso. Será sancionado aquel que hiciera sonar el silbato sin tener una real necesidad de auxilio o ayuda.

Todas las embarcaciones deberán contar con una identificación con el número de matriculación y cantidad de pasajeros permitidos.